



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 13 de marzo de 1976

Número 32

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA ANA NICHE", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 5 y 14 de marzo de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 22 de Marzo de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 8 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 30 de Mayo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización,

Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 16 de Agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 22 de marzo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 13 de marzo de 1976 | No. 32

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "Santa Ana Niche", del Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "San Gabriel Ixtla", del Municipio de Valle de Bravo, Méx.

Solicitud de instauración del expediente sobre confirmación y titulación de bienes comunales que promueven comuneros de "Almoloya del Río", del Municipio de Almoloya del Río, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA ANA NICHE", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1.—Ma. Anastacia, 2.—José Acasio, 3.—José Apolinar, 4.—Marcelino Camacho, 5.—José Herlinda, 6.—Ramón García, 7.—Raymundo García, 8.—Francisco García, 9.—Juan García, 10.—Raymundo García, 11.—Félix García, 12.—Guadalupe García, 13.—Gregorio García, 14.—Alfonso Garduño, 15.—Luis Garduño, 16.—Cupertino Garduño, 17.—Jerónimo González, 18.—Lino Julio, 19.—Alfonso León, 20.—Otilio León, 21.—Rómulo León, 22.—Serapio Mondragón, 23.—Venustiano Mejía, 24.—Luis Mejía, 25.—Jesús Mejía, 26.—Galdino Marín, 27.—Angel Marín, 28.—Vicente Marcelino, 29.—José Manuel, 30.—Lorenzo Remigio, 31.—Evaristo Reyes, 32.—Enrique Ramírez, 33.—Fco. Segundo, 34.—Juan Sgdo., 35.—Candelario Sgdo., 36.—Gpe. Sexto, 37.—José Soto, 38.—Pablo Velázquez, 39.—María de Jesús Gómez, y 40.—Juan García. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Benito Reyes, 2.—Agustín Reyes, 3.—Aniceto Apolinar, 4.—María Feliciano Apolinar, 5.—Domingo Herlinda, 6.—María de Jesús Herlinda, 7.—Anastacio Maya, 8.—Emiliano García, 9.—Anastacio García, 10.—Demetrio García, 11.—María Josefa García, 12.—Antonia Velázquez, 13.—Enrique García, 14.—Isidora Velázquez, 15.—Agustina Garduño, 16.—Juliana Reyes, 17.—Amancio Garduño, 18.—Seberiano Julio, 19.—María Macaria, 20.—María Esperanza, 21.—León Lucio, 22.—Juana María, 23.—María Cristina, 24.—María Margarita León, 25.—María Mejía, 26.—María Josefa Mejía, 27.—Magdalena Mejía, 28.—Martín Mejía, 29.—Juan Marín, 30.—Leonarda Marín María, 31.—Pedro Marín, 32.—María Juliana, 33.—María Trinidad Ramírez, 34.—María Guadalupe Ramírez, 35.—Lorenzo Segundo, 36.—Antonio Segundo, 37.—Petra Marín, 38.—Leonardo Segundo, 39.—Leonardo García, 40.—María Luciana, 41.—Ignacio Soto, 42.—Juana Marín, 43.—Aurelio Velázquez, 44.—María Nava, 45.—María Francisca Gómez, y 46.—María Josefa Segundo. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 244733, 244734, 244735,

244739, 244747, 244755, 244756, 244760, 244770, 244771, 244772, 244777, 244782, 244787, 244793, 244794, 244797, 244813, 244814, 244815, 244816, 244824, 244828, 244829, 244830, 244834, 244835, 244842, 244844, 244847, 244851, 244856, 244871, 244862, 244876, 244882, 244887, 244898, 244915, y 244763.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SANTA ANA NICHE", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, a los CC. 1.—Marcelino Maldonado Mendoza, 2.—Alberto Acacio, 3.—Enrique Garduño Velázquez, 4.—Pablo Camacho Segundo, 5.—Domingo Santillán Casimiro, 6.—Felipe García Sánchez, 7.—Valentín García Maya, 8.—María del Refugio Sánchez Antonio, 9.—Gerardo García Sánchez, 10.—Anastacia Maya, 11.—Francisco García Segundo, 12.—Ignacio García García, 13.—Marcial González González, 14.—José Benito Garduño, 15.—Antonio Garduño Reyes, 16.—Gumerinda Arriaga Quintana, 17.—María Guadalupe Isidora, 18.—Juana Julio Mendoza, 19.—Vicente León Garduño, 20.—Juana Velázquez Marta, 21.—Sabino León Cruz, 22.—María Juana Acevedo Albino, 23.—Raymundo Dolores Marín, 24.—Félix Gómez Mejía, 25.—María Joaquina Reyes R., 26.—Felisa León Benito, 27.—Ramón Marín Sánchez, 28.—María Isabel Vicente Juliana, 29.—Apolinar Manuel, 30.—Manuel Remigio Gómez, 31.—Simón Reyes, 32.—Benito Ramírez Antonio, 33.—Blas Segundo González, 34.—Felisa Andrés Domínguez, 35.—Magdalena García Dionicio, 36.—J. Guadalupe González Segundo, 37.—Eusebia Mejía Reyes, 38.—Esperanza Velázquez Nava, 39.—Jesús Mejía Camacho, y 40.—Lucio García Concepción; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SANTA ANA NICHE", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 20 de junio de 1975.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN GABRIEL IXTLA", Municipio de Valle de Bravo, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la 2a. convocatoria de fecha 13 de septiembre de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 20 de septiembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se confirman los derechos agrarios de 7 campesinos del censo básico más la parcela escolar, beneficiados en la resolución presidencial de 18 de noviembre de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 1937, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 19 de enero de 1974, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 16 de enero de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 16 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Fe-

dera! de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según, constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 20 de septiembre de 1973; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones I y III; 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SAN GABRIEL IXTLA", Municipio de Valle de Bravo, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Rafael Alvarez, 2.—Joaquín Albarrán, 3.—Fermín Díaz, 4.—Florencio Díaz, 5.—Gerardo Gutiérrez, 6.—Santiago González, 7.—Florencio Gutiérrez, 8.—Gabino Guerra, 9.—Trinidad Gutiérrez, 10.—Máximo López, 11.—Manuel López, 12.—Paulino Reyes, 13.—Luis Patiño, 14.—Alejandro Caballero 15.—Ignacio Díaz, 16.—Esteban Gutiérrez, 17.—Manuel Gutiérrez, 18.—Jesús Guerra, 19.—Ignacio Gutiérrez, 20.—Crescencio Gutiérrez, 21.—Francisco Gutiérrez, 22.—Juana Gutiérrez, 23.—Patricio López, 24.—Eduardo Reyes, 25.—Dolores Reyes, y 26.—Juan Sánchez.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN GABRIEL IXTLA", Municipio de Valle de Bravo, del Estado de México, a los CC. 1.—Juan Alvarez, 2.—Jesús González, 3.—Francisca Gutiérrez, 4.—Dominga Guerra, 5.—Gonzalo Alvarez S., 6.—Juliana Gutiérrez, 7.—Juan Alvarez S., 8.—Teresa Reyes Vda. de G., 9.—Juan Guerra Gutiérrez, 10.—Petra Emergildo Vda. de Gutiérrez, 11.—Jorge Gutiérrez Díaz, 12.—Regina García Vda. de Gutiérrez, 13.—Parfi-

rio González Carbajal, 14.—Alberto Alvarez, 15.—Marcelino López, 16.—Rafael López, 17.—Gabina Gutiérrez Vda. de López, 18.—Florentina Reyes Vda. de Reyes, 19.—Juliana Javier Vda. de Reyes, 20.—Silvestre García M., 21.—Marcial Salinas, y 22.—Herculano López; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer; asimismo, se declaren vacantes tres unidades de dotación para posteriormente ser adjudicadas.

TERCERO.—Se confirman los derechos agrarios de 7 campesinos del censo básico, beneficiados en la resolución presidencial de 18 de noviembre de 1936, y publicada en el "Diario Oficial" de la Federación de 30 de enero de 1937, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, a los CC. 1.—Arcadio Alvarez, 2.—Santos Guerra, 3.—Conuto Guerra, 4.—Gilberto Gutiérrez, 5.—Pascual Vidal, 6.—Francisco Tersos, y 7.—Diego Vera, en el ejido del poblado denominado "SAN GABRIEL IXTLA", Municipio de Valle de Bravo, del Estado de México; consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la parcela escolar.

CUARTO.—Públiquesse esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN GABRIEL IXTLA", Municipio de Valle de Bravo, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútense.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Alvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., junio 26 de 1975.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS,
VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

México, D. F., a 14 de Octubre de 1975.

C. DIRECTOR GENERAL DE BIENES COMUNALES.
P R E S E N T E .

Un numeroso grupo de comuneros de "ALMOLOYA DEL RIO", Municipio del mismo nombre, Estado de México, solicita la asesoría legal del P.A.R.M. para solicitar lo siguiente:

Que no obstante efectúan promociones en el procedimiento para confirmación y titulación de sus Bienes Comunales, el expediente no ha sido instaurado legalmente y la documentación que han aportado ha sido glosada en expedientes que ninguna relación tienen con ellos; además no se han ordenado las publicaciones de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de México.

Por lo anterior, suplicamos en beneficio de nuestros afiliados sea instaurado su expediente en la vía señalada, con la presente solicitud y ordene a quien corresponda se promuevan las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de México.

A t e n t a m e n t e .

JUSTICIA PARA GOBERNAR Y HONRADEZ PARA ADMINISTRAR.

EL SECRETARIO DE ACCION AGRARIA,
CORL. RUBEN GOMEZ PRADO.—Rúbrica.

EL PROCURADOR,
LIC. RUBEN HERNANDEZ CALIXTO.—Rúbrica.

El C. Subdirector General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, **C E R T I F I C A**: que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado Almoloya del Río, Municipio del mismo nombre, Estado de México, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento al Artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la Ciudad de México, D. F., a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS.

LIC. EDUARDO CASTILLO CASTILLO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCIAL OLALDE REYES, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de los siguientes terrenos que miden y lindan: TERRENO XALALTENGO; NORTE 45.90 metros con MANUEL MALDONADO; SUR; 45.90 metros con NIEVES RODRIGUEZ, ORIENTE 38.50 metros con MARCIAL OLALDE; PONIENTE 38.50 metros con Calle sin Nombre; TERRENO PERASTITLA, NORTE 22.70 metros con Eulalia Buendía; SUR 20.60 metros con Mariano Ramos; ORIENTE 73.30 metros con Magdalena Salano; PONIENTE 73.30 metros con Benito Buendía; TERRENO "CASTORCO", NORTE 75.00 metros con Calle de las Américas; SUR 75.00 metros con Pedro Rojas, Leopoldo Rojas y Constantino Ramos, ORIENTE 53.00 metros con calle sin nombre; PONIENTE 53.00 metros con Jesús de la O., "TERRENO TLALPAC", NORTE, 29.10 metros con calle de las Américas; SUR 29.10 con Pedro de la O., ORIENTE 81.00 metros con Damián Martínez; PONIENTE 81.10 metros con Amado Rojas. "TERRENO TLALNAHUAC CHICO", NORTE 25.50 metros con Jesús Ramos; SUR 25.50 metros con Río Papalotla; ORIENTE 131.40 metros con Leopoldo Rojas; PONIENTE 131.40 metros con Beatriz Rojas. "TERRENO TLALNAHUAC GRANDE", NORTE 1a. 24-80-8.50 metros con Camino y Teodora Rojas; SUR 24.85 metros con Río Papalotla; ORIENTE 1a 110.00 2a 112.00 metros con Teodoro Rojas; PONIENTE 222.00 metros con Efrén Buendía. "TERRENO ZENTLALPAN", NORTE 71.00 metros con Juan Díaz SUR 71.00 metros con Calle Manuel Maldonado; ORIENTE 14.90 metros con Fidal Rojas; PONIENTE 14.90 metros con Calle sin nombre; "TERRENO TEXALPA", NORTE 127.00 metros con Sabino Rojas; SUR 127.00 metros con Vicente Díaz; ORIENTE 58.50 con Calle sin nombre; PONIENTE 61.80 metros con Calle Manuel Avila Camacho; "TERRENO CORNEJAL", NORTE 19.70 metros con Río Papalotla; SUR 17.00 metros con zanja sin nombre; ORIENTE 50.70 metros con Ventura Meneses; PONIENTE 60.50 metros con Mariano Ramos. Ubicados en Ocopulco, Edo. de Méx.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a 9 de febrero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica. 505.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCO DURAN RAMOS.

Promueve diligencias de Información de dominio respecto del terreno propiedad particular denominada "LA LOMA", ubicado en San Juan Tlalapan Municipio de Tepetlaxotoc de este Distrito; con las medidas y colindancias AL NORTE, 104.00 Mts., con Gregorio Méndez.— AL SUR, 100.00 Mts., con Camino.— AL ORIENTE, 26.00 Mts., con Miguel Méndez. AL PONIENTE, 112.70 Mts., con María Trinidad Méndez.

Publíquese de tres en tres días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica. 507.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

REBECA FIGUEROA DE RUIZ, promueve Información Ad-Perpetuum, fin acreditor posesión de un predio ubicado en la calle de libertad s/n. en Temascalcingo, México, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 172.00 Mts. con calle vecinal. SUR: Tres líneas 105.70 Mts. 8.50 Mts. Y 62.50 Mts. con la Sra. Ofelia Figueroa, con el Sr. Emilio Ruiz y calle de la Agricultura. ORIENTE. Tres líneas 90.30 Mts; 22.70 Mts. Y 75.95 con Emilio Ruiz, Carlos Chávez y calle de Jiménez. PONIENTE. 196.00 Mts. con la Sra. Ofelia Figueroa. Superficie Total 26.728.00 Mts2. El C. Juez ordena publicidad por medio de edictos, Periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, ambos de Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días Personas creanse con derechos, acudan deducirlos éste Juzgado, dado en El Oro, Méx., a 3 de marzo de 1976, mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Soforo Iturbe Sánchez.—Rúbrica. 511.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 194/976.

EMILIA GARCIA SALGADO, promueve Diligencias de Información de Dominio del inmueble ubicado en el Poblado de San Buenaventura de éste Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 14.55 metros con CONCEPCION ROMERO VIUDA DE ESPINOZA; SUR; 14.55 metros con CONCEPCION ROMERO VIUDA DE ESPINOZA; ORIENTE; 14.10 metros con Av. Guadalupe y al PONIENTE: 14.10 metros con CONCEPCION ROMERO VIUDA DE ESPINOZA, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y "EL NOTICIERO" de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica. 540.—13, 18 y 20 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 343/76.
TERCERA SECRETARIA.

SEBASTIAN RAMIREZ RAMIREZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto del terreno denominada "LA MAGUEYERA", con construcción ubicado en las Calles de Fray Pedro de Gante de este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.15 Mts. con TOMASA LOPEZ DE FUENTES; AL SUR 9.15 Mts. con ESTEBAN RAMIREZ; AL AL ORIENTE 5.85 Mts. con CALLE FRAY PEDRO DE GANTE; AL PONIENTE 5.85 Mts. con MIGUEL REYES. Superficie total aproximada de 53.45 Mts. cuadrados de los cuales se encuentran actualmente quince metros cuadrados construidos.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero; Texcoco, México, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 541.—13, 18 y 20 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 244/976.

RODOLFO ESCALONA JIMENEZ.—promueve diligencias de Inmatriculación de una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de Santa María de las Rosas de este Municipio y Distrito de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros con APOLINAR VALDES; al SUR: la misma anterior medida con DOLORES ESCALONA JIMENEZ, al ORIENTE: 84.00 metros con ANACLETO y BONIFACIO GARCIA, y al PONIENTE la misma medida anterior con FRANCISCO ORTEGA. Con una superficie de 840.00 metros cuadrados para su publicación en los Periódicos Gaceta del Gobierno y "EL NOTICIERO" de esta Ciudad por tres veces de diez en diez días.—Toluca, México, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

544.—13, 25 marzo y 6 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 242/976.—AMALIA REBOLLO DE CONTRERAS, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del predio ubicado en el Pueblo de Santa Cruz Atzacapotzaltongo que mide y linda: Oriente 9.40 metros con Felipa Aguilar de Herrera; Poniente 11.70 metros con Eduardo Roque Palma; Norte 18.50 metros con calle sin nombre; Sur 18.50 metros con Matilde Arzate, con una superficie de 196.00 metros cuadrados.— Con el objeto de obtener autorización judicial para inscribir en Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña.— Para su publicación por tres veces de diez en diez días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero para quien se crea con derecho lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

545.—13, 25 marzo y 6 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

APOLINAR ZUÑIGA SANCHEZ, promueve este Juzgado Información Ad perpetuam, respecto terreno ubicado San Pablo Huantepec, este Municipio y Distrito, denominado "Xhisda", que mide y linda: NORTE, 357.00 Mts. Pilar Ramírez y Anastasio Zúñiga Vilchis; SUR, 236.00 Mts. Callejon; ORIENTE, 312.00 Mts. Camino vecinal; PONIENTE, 885.30 Mts. con Job del Rio y Guadalupe Robles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 28 de febrero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

546.—13, 18 y 20 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA DE LA LUZ ZARZA, promueve Información de Dominio Exp. No. 190/76 del terreno ubicado en Zinacantepec; NORTE, 33.40 Mts. con Tirso Esquivel; SUR, 32.60 Mts. con calle Iturbide; ORIENTE, 24.00 Mts. con calle 5 de Mayo y AL PONIENTE, 23.20 Mts. con Rainedias Acuña, con una superficie de 778.00 Mts. cuadrados; para su publicación Gaceta de Gobierno y el periódico El Herald de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derechos sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 9 de marzo de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

547.—13, 18 y 20 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA DE LA LUZ ZARZA, promueve Información de Dominio Exp. No. 192/76, del terreno ubicado en el Barrio de Santa María del pueblo de Zinacantepec; NORTE, 16.00 Mts. con calle de Iturbide; SUR, 16.00 Mts. con Juana Romero; ORIENTE, 21.00 Mts. con Loreto Aguilar y al PONIENTE, 21.00 Mts. con Elena Coyote, con una superficie de 336.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y el periódico El Herald de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna se cree con derechos sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 9 de marzo de 1976.—Doy fe.—E Secretario del Juzgado, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

548.—13, 18 y 20 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 213/76.

TERCERA SECRETARIA.

LUIS A. RENDON.

ALFONSO PEREZ CANSINO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote 24, manzana 144 Colonia Tamaulipas en Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: A NORTE 12.00 Mts. con LOTE 23; AL SUR 12.00 Mts. con LOTE 25; AL ORIENTE 17.50 Mts. con LOTE OCHO; AL PONIENTE 17.50 Mts. con CALLE DALIA, Superficie total de 204.00 Mts. Cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de esto, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele; quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

549.—13, 23 marzo y 1a. abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 120/976.—

MIGUEL GARCIA ORTEGA, promueve diligencias Información de Dominio de casa y construcción ubicada en calle Moctezuma No. 11 de San Buenaventura de esta Jurisdicción con las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: 12.80 metros con REYNALDO MENDIETA; NORTE: 16.80 metros con SALVADOR VALLE ZEJINA; PONIENTE: 13.30 metros con calle Moctezuma; SUR: 17.50 metros con PEDRO SANTAMARIA superficie aproximada 224.00 metros cuadrados para publicarse en la "Gaceta del Gobierno" y "EL NOTICIERO" por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a 20 de Febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe. El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

550.—13, 18 y 20 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE 123/976. MA. ESTHER MUNGUIA DE FUENTES, promueve Información de Dominio sobre un terreno ubicado en el barrio de San Luis Obispo de esta Ciudad mide y linda, NORTE 30.50 Mts. Bernabe Gonzalez, SUR 25.85 Mts. GUADALUPE VDA. DE FILORIO, ORIENTE 48.50 Mts. CATALINA SANTANA, PONIENTE 46.00 Mts. TRINIDAD PATIÑO DE GONZALEZ, E. C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y El Herald por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., 5 de Marzo de 1976.—El Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz G.—Rúbrica.

552.—13, 18 y 20 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 60/976.—

PASCUAL GONDES TORRES, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum de un terreno ubicada en el Cerro de la Telesona de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.00 metros con JOSE SANCHEZ SUR: 18.00 metros con NARCISO SIERRA y CRISPIN HERNANDEZ ORIENTE: 70.00 metros con DONACIANO ORTEGA y FELISIANO FLORES y a. PONIENTE: 70.00 metros con AMELIA CRUZ, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y "El NOTICIERO" de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **P. D. José Luis Sánchez Navarrete**.—Rúbrica.

551.—13, 18 y 20 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

PEDRO ABRAHAM GOMEZ HUITRON promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum fin acreditar posesion de un predio ubicado en la Cabecera Municipal de Atlacomulca con las siguientes medidas y colindancias NORTE 0.62 Centímetros con vertice I. Fabela y Tepetitlan SUR: 22.12 Mts. con Manuel Nieto Jimenez ORIENTE 38.10 Mts. con Ave. I. Fabela PONIENTE:—34.60 Mts. con Calle Tepetitlan con superficie total de 413.29 Mts. cuadrados y 191.00 Mts. cuadrados de construcción. El c. Juez ordena publicación por medio de Edictos en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero ambos Toluca, México por tres veces consecutivas de tres en tres días, personas creanse derecho acudan deducirlos este Juzgado. Dado en el Oro de Hidalgo, Estado de México a 4 cuatro de marzo de 1976, mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica.

553.—13, 18 y 20 marzo.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 106/75, promovido en este Juzgado por FERNANDO HERNANDEZ en contra de BIBIANO GARCIA y otro fueran señaladas las once horas del día veinte de marzo para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los siguientes bienes: PR

UNA BICICLETA marca Roquers serie 202263 color rojo. UNA COMPRESORA marca SIEMENS serie 5056024 trifásica.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$850 se convocan postores para su publicación tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en la Gaceta de Gobierno y en la tabla de avisos de este Juzgado. Toluca, Méx., 25 de Febrero de 1976.—El Secretario del Juzgado, **P. J. Pablo Nava García**.—Rúbrica.

554.—13, 16 y 18 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

AUTOMAGNETO, S. A. DE C. V.

PRIMERA CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Automagneto, S. A. de C. V., se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 26 de abril de 1976, a las 12 horas, en el domicilio social, en la Avenida de la Industria Automotriz 408, esquina con la calle de Roberto Bosch, en la ciudad de Toluca, Estado de México, conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Aumento de capital social.
- II.—Reformas a la escritura social.
- III.—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Toluca, Estado de México, a 23 de febrero de 1976.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,

Lic. Juan José Bremer Barrera.
(Rúbrica).

NOTA: Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado de México a más tardar el día 15 de marzo de 1976.

542.—13 marzo.

AUTOMAGNETO, S. A. DE C. V.

PRIMERA CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Automagneto, S. A. de C. V., se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de abril de 1976, a las 11 horas, en el domicilio social, en la Avenida de la Industria Automotriz 408, esquina con la calle de Roberto Bosch, en la ciudad de Toluca, Estado de México, conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Lectura, discusión y aprobación o modificación, en su caso, del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social de 1975, después de oído el dictamen del Comisario.
- III.—Resolución sobre la aplicación que debe darse a los resultados del ejercicio social de 1975.
- IV.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y de los Comisarios para el ejercicio social de 1976.
- V.—Aprobación de los actos del Consejo de Administración.
- VI.—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Toluca, Estado de México, a 23 de febrero de 1976.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,

Lic. Juan José Bremer Barrera.
(Rúbrica).

NOTA: Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado de México a más tardar el día 15 de marzo de 1976.

543.—13 marzo.

NOTARIA PUBLICA Núm. 18

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al margen superior izquierdo, un sello con el Escudo Nacional al centro y que en tomo dice: Lic. José Enrique Rojas Bernal, Notaría Pública No. 18, Distrito de Tlalnepantla, residencia Naucalpan de Juárez, Estado de México. En cumplimiento a lo dispuesto por el 2o. párrafo del Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, YO, LICENCIA-DO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO, NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, Estado de México, hago constar que:

Por instrumento número 872 de fecha veintisiete de febrero del año en curso, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores Manuel, Magdalena Antonia, Othon Francisco, Mercedes, Octavio, Anselmo Ernesto, Guillermina, María Concepción Victoria, Angel, Florencio Elpidio, Socorro Caritina, Carlota Ernestina y Tomás, todos de apellidos Rojas García, herederos testamentarios del señor José Rojas Alcántara, han radicado en la Notaría de la cual soy titular, la testamentaria correspondiente, y manifestaron que aceptan la herencia y recíprocamente se reconocen sus derechos hereditarios, aceptando al señor Manuel Rojas García, el cargo de albacea, rindiendo la protesta de Ley, manifestando que procederá a hacer el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Méx., Febrero 27 de 1976.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL

(Rúbrica).

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en el periódico "El Heraldo de México", que se edita en la Ciudad de México, D. F., y en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México.

468.-6 y 13 marzo.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Los ejemplares de la "GACETA DEL GOBIERNO" se pueden remitir por correo reembolso a cualquier parte del país, si los solicitan a los teléfonos 5-34-16 y 4-20-44 o por carta dirigida al Apartado Postal 693 de esta Ciudad.

Toluca, Méx., Enero de 1976.

El Director:

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

Benito Juárez nos dejó entre su invaluable herencia moral y política un pensamiento que no puede soslayarse "nada por la fuerza; todo por el derecho y la razón".

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

EL DIRECTOR,

Profr Leopoldo Sarmiento Rea.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluajara.